

**085-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas cuarenta y seis minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Limón, por el “Partido Izquierda Costarricense”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Izquierda Costarricense celebró el veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho la asamblea en el cantón Central, de la provincia de Limón; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura en el cantón Central, de la provincia de Limón a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	700760191	ROSA PEREZ DELGADO
SECRETARIO PROPIETARIO	700910711	RONALD PEREZ DELGADO
TESORERO PROPIETARIO	900630222	ZOILA ESTRELLA SORIO FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	601660118	FRANKLIN CERVANTES QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	702660129	SARAI RAQUEL DUARTE SALAZAR
TESORERO SUPLENTE	700660508	ROGER AVILES TAYLOR

**FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	700860613	ROBERTO GERARDO CARAVACA ARIAS

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	700760191	ROSA PEREZ DELGADO
TERRITORIAL	700660508	ROGER AVILES TAYLOR
TERRITORIAL	900630222	ZOILA ESTRELLA SORIO FLORES
TERRITORIAL	700910711	RONALD PEREZ DELGADO
TERRITORIAL	700890797	DAMARIS SORIO FLORES
SUPLENTE	601660118	FRANKLIN CERVANTES QUESADA
SUPLENTE	701010493	ROSIBEL PEREZ DELGADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh  
C: Expediente N° 265-2018, Partido Izquierda Costarricense.  
Ref.: 163 - **2019**